

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 05.Q.ICI. 007

Econ. Bolivar Bolaños Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institución, se establece que la señora Rosa Matilde Yasig Quishpe, Administradora de la compañía **TISAMUR S.A.** con Expediente No. 92401, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designación como Administradora.

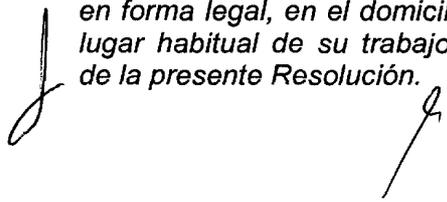
QUE, el artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañías, referido en el párrafo inicial, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley de confiere,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, a la señora Rosa Matilde Yasig Quishpe, Administradora de la compañía **TISAMUR S.A.**, la multa de US\$ 2,86 (DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la señora Rosa Matilde Yasig Quishpe, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 2 -

007

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a **- 8 SET. 2005**

Econ. Bolívar Bolaños Garaícoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

LMP/acq
Exp. 92401